



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Dora del Socorro Guevara Martínez
Causante	Luis Alberto Cuartas Arboleda
Radicado	No. 05001 31 10 001 - <u>2020-00437</u> - 00
Asunto	Remite proceso para el Juzgado de conocimiento
Interlocutorio	N° 473

Por reparto correspondió a éste Despacho judicial el trámite LIQUIDATORIO de la SUCESIÓN INTESTADA del extinto LUIS ALBERTO CUARTAS ARBOLEDA, y que fuera impetrada a través de apoderado judicial, por la señora DORA DEL SOCORRO GUEVARA MARTÍNEZ.

Según el programa de GESTIÓN, la demanda había sido presentada con anterioridad, correspondiéndole por reparto al JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN DE ORALIDAD con el radicado 2020 -00406., demanda que fue retirada antes de ser rechazada como se evidencia de los registros del sistema de Siglo XXI.

En vista de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 2944 de 2005 en su artículo 1° del Consejo Superior de la Judicatura que consagra: *“Cuando la demanda sea retirada del despacho por decisión del demandante, en caso de volverse a presentar se remitirá al despacho que fue repartida inicialmente”*. Este Despacho habrá de abstenerse de avocar conocimiento de las presentes diligencias y en consecuencia ordenará la remisión del expediente al Juzgado Séptimo de Familia de Medellín de Oralidad, a través de la Oficina Judicial para lo de su competencia.

Por lo brevemente expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE:

PRIMERO. ABSTENERSE de avocar el conocimiento de las presentes diligencias, por las razones indicadas en la parte motiva.

SEGUNDO. ORDENAR LA REMISIÓN de la presente demanda LIQUIDATORIA de la SUCESIÓN INTESTADA de LUIS ALBERTO CUARTAS ARBOLEDA, al JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN DE ORALIDAD, a través de la oficina de apoyo judicial, para los efectos de su competencia.

TERCERO. FINALIZAR el registro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**39475c0fcc9794f4124331b8fb175a954d445b40485507613598e83e5
2e37112**

Documento generado en 16/12/2020 01:45:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**